



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00095-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Arbey Ospina Peña. Vs. Asdrúbal Ospina Peña.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1376

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ARBEY OSPINA PEÑA
DEMANDADO: ASDRÚBAL OSPINA PEÑA
RADICADO: 2019-00095-00

Sevilla - Valle, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones que adosara el demandante al correo electrónico del juzgado, considera este despacho, que si bien es cierto el escrito reúne los requisitos establecidos en el artículo 314 del C.G.P., se hace necesario correr traslado por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de esta decisión a la parte ejecutada, para efectos de que manifieste si está de acuerdo que en razón de la terminación del proceso por desistimiento, no se condene en costas y perjuicios. Se advierte que, de permanecer silente, se dará por terminado el proceso sin condena en costas y expensas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00095-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Arbey Ospina Peña. Vs. Asdrúbal Ospina Peña.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **119**
DEL 13 de septiembre de 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ff21772eedae775eb562841086ac116ed2524778bac20657097717d7ece1968

Documento generado en 10/09/2021 09:37:45 a. m.

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00095-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía. Arbey Ospina Peña. Vs. Asdrúbal Ospina Peña.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle